

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00076 00

Vista la documental que procede (*20Renuncia.pdf*) y revisado el plenario, el despacho dispone,

Se acepta la renuncia del poder que presenta el abogado José Luis Carvajal Martínez, como apoderado judicial de la parte actora.

Por otro lado, se le reconoce personería a la abogada a Wendy Lorena Bello Ramírez, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, se advierte a la apoderada judicial que por auto del diecinueve (19) de abril de 2023 (*16SuspensionProceso202300076.pdf*) se decretó la suspensión del proceso de acuerdo a la aceptación del trámite de insolvencia de las ejecutadas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **127** de fecha **28** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2855e380141d636311b61828ecad5c738c2bb0529a4bea16e9303676689291a**

Documento generado en 25/08/2023 09:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>